

ANEXO III

NOMENCLADOR Y NORMAS DE TRABAJO

Auditoría Odontológica

Sistema de trabajo por prestación.

Cantidad de practicas mensuales: 3 (tres) prestaciones por mes por afiliado.

Arancel: valores dispuesto por IOSPER. Ver en hoja anexa.

Normas de trabajo: dispuestas por IOSPER. Ver en hoja anexa

Normas Generales: Los códigos solicitados por el profesional y los datos de la prestación (pieza, cara, arcada,) deben coincidir con lo marcado en el odontograma. El paciente deberá firmar las prestaciones solicitadas en el odontograma. No se aceptarán enmiendas. Si hubiera alguna modificación, deberán ser aclarados visiblemente en Observaciones. Todas las ordenes tienen validez por tres meses a partir de la fecha de emisión; las ordenes vencidas tendrán que ser modificadas por el afiliado en agencias de IOSPER.

Sistema de trabajo por prestación.

Consultas

Cód 101000 Consulta clínica : Comprende: Examen. Diagnóstico. Fichado completo que refleje el estado actual de la boca y plan de tratamiento. En el caso de no completar el odontograma se debe aclarar en observaciones las condiciones de salud bucal. **El sistema reconoce una (1) consulta cada seis (6) meses.**

Còd 131000 Consulta de urgencia: Se considera consulta de urgencia a toda prestación odontológica no programada, y que no constituye paso intermedio de otra prestación. Para su facturación, se deberá establecer en todos los casos el motivo de la consulta, indicando pieza y/o sector. **Se reconocerá una (1) cada seis (6) meses.**

Prevención

Cód 151000. Enseñanza de Técnica de Higiene oral y detección de placa: Se reconoce un (1) código 151000 por beneficiario, cada doce (12) meses.

Còd 151200. Selladores de fosas surcos y fisuras: por pieza dental .Se reconocerá cada veinticuatro (24) meses .Durante ese período la obra social no reconocerá obturación donde fue colocado el sellante por un término igual al estipulado para el reconocimiento del sellador. Se reconocerá hasta los 16 años inclusive.

Còd 151400 Topicación con flùor: se reconoce una (1) topicación con flùor cada seis (6) meses (Arcada. Sup. e Inf.).

Auditoría Odontológica

Odontopediatría

Cód. 161.000 Motivación en odontopediatría: se reconoce hasta los 10 años, una vez al año. No incluye el código de consulta.

Cód 162.000 Inactivación de policaries activa: se reconoce en bocas con 6 o más caries hasta 10 años ,una vez por año.

Periodoncia

Cód. 171.200 Tartrectomía: Se reconoce una tartrectomía ,por arcada cada seis (6) meses.

Operatoria Dental

Cód 201.000 Restauración simple: comprende el tratamiento de los tejidos duros dañados cuya restauración comprenda una sola cara.-

Cód 201.200:Restauración compuesta,: comprende el tratamiento de los tejidos duros dañados por caries , que involucre dos caras de la pieza.

Cód 201.400:Restauración compleja: comprende el tratamiento de los tejidos duros dañados por las caries que involucre tres caras o más de la pieza.

- Restauraciones con fotocurado: se utilizará la siguiente codificación:

Cód.202410 Restauración cav. simple c/ fotocurado.

Cód. 202420 Restauración cav. compuesta c/ fotocurado.

Cód. 202430 Restauración cav. compleja c/ fotocurado.

Auditoría Odontológica

NORMAS PARTICULARES:

En todos los casos sólo podrán ser facturados , por pieza dentaria hasta:

- **3 (tres) rest. Simple:** ubicadas en caras libres de la pieza dentaria (vestibular o lingual-palatino o bucal oclusal.) En caras proximales se reconocerá sólo en casos en los que la pieza dentaria contigua se encuentre ausente (incluyendo molares y premolares)
- **2 (dos) rest. compuesta .:** para el sector anterior y primeros premolares de ambos maxilares.
- **1 (una) rest. compuesta y 1 (una) rest. simple,** en el sector anterior y caras libres de piezas dentarias del sector posterior.
- **1 (una) rest. compleja y 1 (una) rest. compuesta ,** en el sector anterior
- **1 (una) rest. compleja y 2 (una) rest. simple,** en el sector anterior

La obra social no reconocerá la misma restauración por un término inferior a veinticuatro (24) meses

Endodoncia

Para cada tratamiento es necesario presentar Rx pre y post operatorias, pudiendo utilizar la conductometría como Rx pre operatoria.

Las Rx se facturan con un código independiente (251010) específico para tratamiento de conducto.

La prestación deberá estar indicada en el odontograma.

La carencia para los endodoncias es de tres años.

A efectos de reconocer los tratamientos de Endodoncia, deberá visualizarse en la Rx post-operatoria la correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material de obturación radiopaco llegue a 2 milímetros aproximadamente ó al límite cemento dentinario del ápice de la pieza dentaria.

En caso de no cumplir esta norma, la auditoria podrá solicitar al profesional los elementos de juicio que justifiquen el no cumplimiento de la misma .

Toda obturación del conducto radicular que sobrepase y llegue a ocupar la zona periapical (y sea un material no reabsorbible por los tejidos periapicales) se considera contraindicada, quedando esta auditoría facultada a solicitar al profesional el fundamento de la misma para su reconocimiento.

Cód. 232000-232010-232020: Se reconocerá hasta un (1) tratamiento de endodoncia () por afiliado por mes, junto al código específico de Rx (251010) anteriormente especificado

Auditoría Odontológica

Cód. 231600: Tratamiento con **formocresol** en dentición primaria, o **Biopulpectomía parcial** en dentición permanente (en proceso de apicoformación)

Cód. 232000: **Biopulpectomía total un** conducto.

Cód. 232010: **Biopulpectomía total dos** conductos.

Cód. 232020: **Biopulpectomía total tres** conductos.

Radiología

Las radiografías deberán presentarse perfectamente identificadas, en sobres diferentes del cual son adquiridas según normas de bioseguridad-. Presentando condiciones óptimas de revelado para su interpretación.

Las radiografías serán devueltas una vez auditadas, para lo cual es necesario incluir en el sobre nombre del profesional a los efectos de facilitar la devolución de las mismas.

Cód. 251000: **Radiografía periapical o Bite Wing.**

Cód. 251010: **Radiografías específicas para Tratamiento de Cto.** : solo se reconocerá acompañado de los códigos de tratamiento de conducto, incluye Rx pre y pos tratamiento.

Cirugía

Cód. 501000: **Extracción simple.**

Sistema de trabajo por reintegro

Requisitos: Se reintegrarán las prácticas que IOSPER contempla en su nomenclador con sus respectivos aranceles prefijados según convenio.

El profesional debe facilitar al beneficiario para su trámite de reintegro:

1. ficha única ,completa y correctamente confeccionada
2. Recibo y o factura del prestador que realiza la prestación (no de instituciones).
3. Según prestación realizada , ver normas particulares ,para anexar al pedido de reintegro
4. la auditoria tendrá la facultad de comunicarse con el prestador actuante, en caso se suscitarse algún inconveniente para solucionarlo.

Arancel: valores dispuesto por IOSPER. Ver en hoja anexa.

Normas de trabajo: dispuestas por IOSPER. Ver en hoja anexa.

Cirugía

Cód. 501042 Extracción de pieza dentaria retenida: se reconoce por sistema de reintegro adjuntando a la ficha odontológica y recibo del profesional las radiografías pre y post operatoria, las que están incluidas dentro de este código.

Prótesis

Para los Cód: **401801-401802-402001-402002** es necesario para el reintegro se envíe ficha completa. Las mismas no serán nuevamente reconocidas por un lapso no inferior a 3 (tres) años. En caso de no poder respetarse este tiempo la auditoria evaluará la situación.

Los Cód:**403400 – 403420**, se reconocerá 1(uno) por año, por prótesis y durante ese lapso no se reconocerán los **Cód:401801-401802-402001-402002**.

Cód. 401801: Prótesis completa Superior.

Cód. 401802 Prótesis completa Inferior.

Cód. 402001 Prótesis parcial Removible Superior (acrílico o cromo).

Cód. 402002 Prótesis parcial Removible Inferior (acrílico o cromo).

Cód. 403400 Compostura varias: por prótesis incluye fractura de base, reposición de retenedor, rebasado, etc. Una vez por año por prótesis.

Cód. 403420 Reposición de nueva pieza dentaria: una pieza por prótesis.

Cód 404000 Mantenedor de espacio -corona de acero: se reconoce en dientes temporarios y 1 ° molares permanentes, hasta los 10 años, 2 por año y por única vez por pieza dental. Se debe indicar la/ s pieza/ s que involucre el mantenedor.

Auditoría Odontológica

Cód. 404010 Corona acrílica: Se reconoce para piezas dentarias permanentes del sector antero superior e inferior, hasta 2 por año, en piezas diferentes .
Las mismas no serán nuevamente reconocidas por un lapso no inferior a 3 años.

Radiología

Cód. 251020 Pantomografía (Rx Panorámica), se reconoce 1(una)por año

Cód. 251030 Teleradiografía , se reconoce 1(una)por año

Teléfono Auditoria Odontológica: (0343) 4204569